

Expediente: **2153/24-A5**

Carátula: **GARROCHO MARIA FLORENCIA C/ BANCO MACRO S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **28/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20318098698 - **GARROCHO, MARIA FLORENCIA-ACTOR/A**

20247508512 - **BANCO MACRO S.A. -DEMANDADO/A**

90000000000 - **LAI, JOSEFINA-PERITO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2153/24-A5



H102335588902

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: GARROCHO MARIA FLORENCIA c/ BANCO MACRO S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO. Expte. N° 2153/24-A5.

Presentación proveída: **CUMPLIO PREVIO - POR: LAI, JOSEFINA - 25/06/2025 15:13.**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1. A conocimiento de la perito que deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41, inc. 2, de la Ley N° 8.467, y presentar la tasa de justicia correspondiente a la aceptación del cargo pericial.
2. Conforme a lo establecido en el artículo 388 del CPCyCT, téngase a la perito Josefina Lai, MP N° 2.469, por aceptado el cargo.
3. En atención a que el perito no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 28 del CPCyCT, al no haber denunciado su domicilio digital, corresponde efectivizar lo dispuesto en el art. 32 del código mencionado y tenérselo por constituido en los estrados digitales, déjese constancia en el sistema informático.
4. Al adelanto de honorarios solicitado, estése a lo dispuesto en la Primera Audiencia.
5. No ha lugar al importe solicitado en concepto de adelanto de gastos (art. 391 del CPCyCT), por cuanto el mismo no tiene una finalidad cierta y específica, y no guarda una relación directa con la tarea pericial encomendada y con el caso en particular. 2153/24-A5 HH

Actuación firmada en fecha 27/06/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.